

# UNIVERSIDAD NACIONAL

## TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 034 - 2016-UNTRM-CU

Chachapoyas, 02 FEB 2016

#### VISTO:

El Acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 01 de febrero del 2016, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 85. Régimen de dedicación de los docentes: señala que por el régimen de dedicación a la universidad, los profesores ordinarios pueden ser: 85.1 A dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad; 85.2 A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad; 85.3 A tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales. Cada universidad norma las condiciones del servicio docente y las incompatibilidades respectivas, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la presente Ley y su Estatuto;

Que, el Estatuto Institucional en su artículo 223, establece que según el régimen de dedicación a la Universidad, los docentes ordinarios son: a) A Dedicación Exclusiva, b) A Tiempo Completo, c) A Tiempo Parcial; asimismo, en su artículo 225, establece que el Docente a Tiempo Completo es aquel que presta servicios a la Universidad durante cuarenta (40) horas semanales, con una carga lectiva mínima de doce (12) horas semanales, y las horas restantes las dedica a la investigación y otras actividades no lectivas;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 096-2013-UNTRM-CU, de fecha 29 de mayo del 2013, se resuelve aprobar los resultados del Concurso Público de Ingreso a la Docencia de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – 2013, emitidos por el Jurado calificador, en concordancia con el acta de consolidación de los resultados del concurso; asimismo, nombrar a partir del 15 de setiembre del 2013, a los ganadores del Concurso Público de Ingreso a la Docencia de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – 2013 II, encontrándose en la relación de docentes nombrados el M.G. Jorge Arturo La Torre y Jiménez, como Profesor Auxiliar a TC, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 222-2013-UNTRM-CU, de fecha 23 de setiembre del 2013, se resuelve aprobar los resultados del Concurso Público de Ingreso a la Docencia de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – 2013 II, emitidos por la Comisión Central del Proceso de Concurso de Nombramiento de Docentes, en concordancia con el acta final y tablas de calificación; asimismo, nombrar a partir del 19 de setiembre del 2013, a los ganadores del Concurso Público de Ingreso a la Docencia de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – 2013 II, encontrándose en la relación de docentes nombrados el M.C. Carlos Martín Torres Santillán, como Profesor Auxiliar a TC, de la Escuela Académico Profesional de Estomatología, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2014-UNTRM-CU, de fecha 10 de enero del 2014, se autoriza el cambio de dedicación del M.G. Jorge Arturo La Torre y Jiménez, de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo a Profesor Auxiliar (20 horas) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



# UNIVERSIDAD NACIONAL

## TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

034

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° - 2016-UNTRM-CU

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 014-2014-UNTRM-CU, de fecha 10 de enero del 2014, se autoriza el cambio de dedicación del M.C. Carlos Martín Torres Santillán, de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo a Profesor Auxiliar (20 horas) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante escritos de fecha 20 de noviembre del 2015, los docentes M.C. Carlos Martín Torres Santillán y M.G. Jorge Arturo La Torre y Jiménez, solicita cambio de dedicación de Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial (20 horas) a Profesor Auxiliar a Tiempo Completo (40 horas);

Que, la Dirección de Asesoría Legal, con Informe N° 285-2015-UNTRM-R/DAL, de fecha 23 de diciembre del 2015, informa que la condición que ostentan los docentes M.C. Carlos Martín Torres Santillán y M.G. Jorge Arturo La Torre y Jiménez, es de médicos nombrados en el Hospital Regional Virgen de Fátima, y como docentes a tiempo parcial en la Universidad, quienes solicitan cambio de dedicación, al respecto indica que en ningún artículo de la Constitución, de la Ley Universitaria, ni el Estatuto, establece que los docentes que tienen otro empleo remunerado deben dedicarse a la docencia sólo de manera parcial, en otras palabras, no existe ningún impedimento legal que se oponga a dicho cambio, por el contrario, señala que cada Universidad norma las condiciones del servicio docente, entendiendo con ello que es deber de esta entidad prever que cada uno de los docentes cumplan correctamente con las horas lectivas que les sean asignadas, teniendo en cuenta, del mismo modo, el horario señalado por los referidos docentes (8.00 am – 200 pm), es decir la realización de función docente en adición a la función administrativa, deberá ser examinada considerando la posibilidad real que tenga el servidor de desempeñarse en más de una institución sin cumplir la jornada de trabajo que tiene asignada en cada entidad; señala que en función a la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, económica y financiera, que cuenta nuestra Universidad y teniendo en consideración la reciente creación de la Escuela Profesional de Medicina Humana en la UNTRM, hecho que deberá ser tomando en cuenta, a fin de priorizar la calidad académica que deben recibir nuestros alumnos y que servirá de cimiento para el fortalecimiento de dicha facultad, ello en aplicación del Principio del Interés Superior del Alumno y de las funciones de esta Casa Superior de Estudios, se deberá proceder con el cambio de dedicación, considerando que lo que se está solicitando es un incremento de horas en la Educación, es decir, mayor tiempo en la prestación de este servicio, hecho que sólo puede conllevar a una mejora en la calidad del mismo;

Que, la Dirección de Asesoría Legal, concluye por declarar procedente la solicitud de cambio de dedicación de los docentes M.C. Carlos Martín Torres Santillán y M.G. Jorge Arturo La Torre y Jiménez, de Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial a Profesor Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM, teniendo en cuenta que la realización de la función docente en adición a la función administrativa, deberá ser examinada considerando la posibilidad real que tenga el servidor de desempeñarse en más de una institución sin incumplir la jornada de trabajo que tiene asignada en cada entidad; asimismo, exhorta a las autoridades encargada de fijar el horario del personal docente, que los horarios que se determinen a los docentes antes citados, no sean incompatibles y no contravengan con la normativa aplicable, debiendo prever el correcto y efectivo cumplimiento de la carga horaria asignada;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 008-2016-UNTRM-VRAC/F.C.S., de fecha 25 de enero del 2016, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, aprueba por unanimidad el cambio de dedicación de los docentes Carlos Martín Torres Santillán y Jorge Arturo La Torre y Jiménez, de Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial (20 horas) a Profesor Auxiliar a Tiempo Completo en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



# UNIVERSIDAD NACIONAL

## TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

034

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° - 2016-UNTRM-CU

Que, mediante Oficio N° 0114-2016-UNTRM-VRAC/FCS, de fecha 27 de enero del 2016, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 008-2016-UNTRM-VRAC/F.C.S., antes acotada y solicita su ratificación por el Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 01 de febrero del 2016, acordó el cambio de dedicación de los docentes M.C. Carlos Martín Torres Santillán y M.G. Jorge Arturo La Torre y Jiménez, de Profesores Auxiliares a Tiempo Parcial (20 horas) a Profesores Auxiliares a Tiempo Completo (40 horas) en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el cambio de dedicación del M.C. Carlos Martín Torres Santillán, de Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial (20 horas) a Profesor Auxiliar a Tiempo Completo (40 horas) en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el cambio de dedicación del M.G. Jorge Arturo La Torre y Jiménez, de Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial (20 horas) a Profesor Auxiliar a Tiempo Completo (40 horas) en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

**ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR** a la Dirección de Recursos Humanos, realice las acciones de su competencia de acuerdo a lo resuelto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maiceló Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)

